

CAPÍTULO I – ORGANIZACIÓN Y FORMA DE DISPUTA

1- Organización: La organización de este Torneo estará a cargo del Comité Ejecutivo de esta Liga Cordobesa de Fútbol, junto con los Organismos Colaboradores pertinentes.

2- Objetivos:

2.1- Clasificar al Campeón de Córdoba de la Temporada 2020. Este equipo se hará acreedor de los premios especiales que pudieran establecerse.

2.2- Clasificar a dos (2) equipos para representar a la Liga Cordobesa de Fútbol en el Torneo Regional Amateur 2021, organizado por el Consejo Federal del Fútbol.

3- Participantes: Participarán 20 equipos, a saber: Almirante Brown, AMSURRBAC, Argentino Peñarol, Atlético Carlos Paz, Avellaneda, Barrio Parque, Belgrano, Camioneros, Deportivo Atalaya, Escuela Presidente Roca, General Paz Junior's, Huracán, Instituto, Las Palmas, Libertad, Racing, San Lorenzo, Talleres, Unión San Vicente y Universitario; previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4- Forma de disputa: Se jugará todos contra todos, a dos ruedas. Total: 38 fechas. El primero de la tabla se conorará Campeón de Primera A 2020.

Clasificación al Torneo Regional Amateur 2021: Se clasificarán a dicho torneo el primero y segundo de la tabla general.

5- Descenso y Reválida: Se producirán un (1) descenso y una (1) reválida. El descenso corresponderá al equipo que sume menos puntos en la tabla General. El equipo que revalida corresponderá al que obtenga el peor promedio de los últimos tres años, que jugará frente al equipo que gane ese derecho de la Primera B. **Dicho encuentro se disputará en estadio neutral, siempre y cuando este sea habilitado para disputar el mismo por la Policía y el COSEDEPRO. La reválida se disputará dentro de los 15 (quince) días de finalizado el Torneo Clasificatorio. En caso de no cumplir con dicho plazo por parte de la Primera B, la reválida queda sin disputarse y el club de la Primera A mantendrá su lugar en dicha categoría. El equipo de Primera A tendrá ventaja deportiva. En caso de ganar o empatar dicho encuentro, mantendrá su lugar en la máxima categoría.** Si por aplicación de los distintos reglamentos vigentes el número de equipos descendidos es mayor a dos (sin contabilizar la reválida), ascenderán de la Primera B la cantidad de equipos necesaria para completar el cupo de 20 equipos en la 1ª División A. Los equipos que asciendan de la 1ª División B a la 1ª División A deberán cumplir los requisitos mínimos para la habilitación de su estadio. En caso contrario ascenderá el que le siga en orden de méritos y cumpla con los requisitos mencionados.

5.1- EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS EQUIPOS TERMINEN IGUALADOS EN EL PROMEDIO, SE DISPUTARÁ UN ENCUENTRO ENTRE EL/LOS EQUIPO/S QUE TENGAN EL MISMO COEFICIENTE. EL/LOS MISMO/S SE DISPUTARÁN EN CANCHA NEUTRAL, A DESIGNAR POR EL COMITÉ EJECUTIVO.

6- Calendario tentativo: Fecha de inicio: 14.03.2020. Fecha de sorteo: 04.03.2020

**CALENDARIO TENTATIVO 2020
PRIMERA**

	Sábados	Ferados
Marzo	14 – 21 – 28	24 (Mar)
Abril	4 – 11 – 18 – 25	2 (Jue)
Mayo	2 – 9 – 16 – 23 – 30	25 (Lun)
Junio	6 – 13 – 20 – 27	
Julio	4 – 11 – 18 – 25	9 (Jue)
Agosto	1 – 8 – 15 – 22 – 29	17 (Lun)
Septiembre	5 – 12 – 19 – 26	12 (Lun)
Octubre	3 – 10 – 17 – 24 – 31	
Noviembre	7 – 14 – 21 – 28	23 (Lun)
Diciembre	5 – 12 – 19	8 (Mar)

7- Renuncias: Los clubes deberán informar si declinan de participar en el Torneo Regional Amateur 2021 hasta la 4ª fecha del Apertura en forma fehaciente y mediante nota al Comité Ejecutivo, con firma del Presidente y Secretario.

8- Tablas: A los efectos que hubiera lugar, se llevará una tabla de posiciones para el Apertura, otra para el Clausura y una tabla General, que resultará de la suma de las dos tablas anteriores (sin contar los partidos definitorios).

9 – Desempate de Posiciones: En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa se aplicará el siguiente sistema (sistema Olímpico):

9.1- En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición haya obtenido:

- a) MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS EN LOS PARTIDO ENTRE SI
- b) MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- c) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR
- d) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR COMO VISITANTE

Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzara nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo

9.2- En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados, en el siguiente orden:

- e) MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- f) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR
- g) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR COMO VISITANTE

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

9.3- Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización y si luego de aplicarse los ítems anteriores (a,b,c,d,e,f,g) no existiera definición, se recurrirá a determinar la posición por medio de un sorteo, dentro de las 48 hs., a efectuarse en sede de la Liga Cordobesa de Fútbol.

CAPÍTULO II – DISPOSICIONES GENERALES

- 10- Categorías Tercera y Cebollitas:** Se publicará un reglamento específico para cada una de dichas categorías. Los encuentros de estas se disputarán el mismo día y en el mismo estadio que la Primera División, salvo acuerdo mutuo.
- 11- Déficit impagos:** Atento a las atribuciones que el Estatuto le confiere al Comité Ejecutivo (art. 37, inc. h), este organismo podrá disponer la suspensión de la afiliación de los clubes que registren deudas de cualquier tipo, inclusive déficits correspondientes a los partidos de 1ª División, seguros, adicionales de policía, aranceles arbitrales, etc. Los alcances de la suspensión, en el plano administrativo, impedirán que el club sancionado realice cualquier tipo de trámite ante la Liga; mientras que en el plano deportivo serán los establecidos en el Art. 118, inc. c) del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- 12- Estadios:** Los Clubes tienen la obligación de contar con estadios adecuados (podrán consultar los requisitos en http://www.ligacordobesafutbol.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/REQUISITOS_PARA_LA_HABILITACION_DE_ESTADIOS.pdf) y todo aquel club que se encuentre con el estadio suspendido en forma provisoria o definitiva, jugara en el estadio del rival de turno, abonando un canon al club rival equivalente a 50 entradas general de primera división, que pasara a formar parte del déficit del partido por lo que Tesorería de la L.C.F. una vez cancelado depositara en la cuenta corriente del club dueño del estadio el importe correspondiente. **Cabe destacar, que el club que hará de veces de local en dicho estadio, sólo tendrá derecho a utilizar el campo de juego y vestuarios del mismo, quedando las demás instalaciones (buffet, estacionamiento, etc) a cargo del club dueño del estadio.**
- 12.1- Antes del comienzo de la Fase Inicial, cada club deberá presentar al Comité Ejecutivo una nota designando un estadio primario y un alternativo para hacer las veces de local durante el torneo.
- 12.2- No se autorizará el cambio de localía, salvo previa autorización por parte del Comité Ejecutivo, con las 2/3 partes de votos a favor. Cabe destacar, que cada club sólo podrá reliazar esta acción en una (1) vez al año.
- 12.3- Los equipos que participan en AFA podrán fijar un estadio alternativo, en el cual sólo podrán jugar un total de seis (6) encuentros durante todo el año.**
- 12.4- Quien no hiciera la designación de un estadio alternativo, pierde todo derecho, y por cualquier causa que no disponga de su estadio, hará local en el estadio del club visitante. En caso que el visitante no disponga de su estadio, será designado por el Comité Ejecutivo
- 13- Obligatoriedad de presentar Divisiones Inferiores y Cebollitas:** Todo equipo que al momento del inicio del presente certamen no haya inscripto la totalidad de las divisiones inferiores exigidas por la reglamentación vigente no podrá participar en ninguna instancia superior. El club que durante el transcurso del certamen resulte eliminado por no presentación de equipo en cualquier categoría de divisiones inferiores, descenderá a la 1ª División B en la próxima temporada.
- 14- Credenciales Deportivas:** De acuerdo a lo establecido en la Resolución 077/09, se sancionará a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/o división, incluyan a jugadores haciéndolos pasar por otro, o bien adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), con las siguientes penas:
- 14.1 a- En la primera ocasión: Multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 hs. de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimiento el pago de la multa impuesta.
- 14.1 b- En la segunda ocasión: Diez (10) días de suspensión de la afiliación, además de la multa del punto a.
- 14.1 c- En la tercera ocasión: Veintiún (21) días de suspensión de afiliación, además de la multa del punto a.
- 14.2- Asimismo, se dispondrá que se de por perdido el encuentro correspondiente, además de efectuarse una quita de diez (10) puntos al finalizar el certamen a la Categoría involucrada.
- 15- Servicio de Seguridad:** El club local tendrá a su cargo la contratación y pago del Servicio de Policía correspondiente para garantizar la seguridad en cada uno de los encuentros. En caso ser necesario un mayor número de efectivos, será él o los clubes responsables de la necesidad de mayor número de policías el que se hará cargo de dicho costo operativo extra.
- 16- Derechos:** Todos los derechos que le correspondan a los Clubes en las Fases en disputa, serán transferidos al o los Clubes que les sigan en orden de mérito, si por cualquier circunstancia o por hechos no previstos, no pudieran hacerlos valer, accedieran previamente a instancias superiores o renunciaran a los mismos.
- 17- Partidos definitorios en cancha neutral:** Los encuentros definitorios en cancha neutral determinados en este reglamento se disputarán en el estadio propuesto por los clubes interesados. De no haber acuerdo entre las partes el Comité Ejecutivo procederá a su designación.
- 17.1- Cuando el partido se dispute en estadio no perteneciente al club “local”, los socios y/o plateitas del Club dueño del estadio deberán abonar el precio íntegro que se fije a las localidades (entrada general y/o popular) y Plateas, según el caso.
- 17.2- Se establece que los gastos, déficit y ganancias deberán ser distribuidos en partes iguales entre los clubes participantes del encuentro.
- 17.3- Se establece como arancel de alquiler de estadio, el monto correspondiente a 50 (cincuenta) v.e. de Primera División. En caso de disputarse en horarios nocturnos, se establece como monto del mismo 60 (sesenta) v.e. de Primera División.
- 18- Partidos nocturnos:** El Comité Ejecutivo podrá disponer a solicitud del Club que haga las veces de “local”, la realización de partidos nocturnos en el presente campeonato. En estos casos el gasto de energía eléctrica será soportado por dicho Club. En los partidos a disputarse en cancha “neutral”, el monto a abonar por el concepto antes expresado, se deducirá de los ingresos totales. En caso de déficit, el mismo será afrontado por ambas instituciones en partes iguales.
- 19- Partidos en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes:** El club “local” que por propia decisión resolviera jugar en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes, abonará los gastos de organización que genere el mismo a la Autoridad competente, y se ajustarán a las disposiciones que ella establezca.
- 20- Suspensión de partidos:** Se regirá de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General (arts. 150 a 154).
- 21- Adelanto de partidos:** El Comité Ejecutivo está autorizado para adelantar de acuerdo a la conveniencia del desarrollo del Campeonato, las fechas de los partidos e igualmente fijar otras nuevas, pudiendo hacerlo disputar en los días y horas que determine al efecto.
- 22- Programación de partidos:** El Comité Ejecutivo podrá anticipar la realización de cualquier partido del programa si los clubes lo solicitan hasta las 21.00 hs. del día miércoles anterior a la disputa de la fecha en cuestión, pudiendo inclusive jugarse de noche de tener el Club solicitante la cancha debidamente iluminada y aprobada. En este caso, si el partido por alguno de los impedimentos previstos en este Reglamento no pudiera jugarse en la fecha fijada, deberá disputarse en el día que estaba previamente establecido en el programa correspondiente a la fecha.
- 22.1- Si las circunstancias lo permiten, en las dos (2) últimas fechas de cada Etapa, todos los partidos se jugarán el mismo día y a la misma hora.
- 22.2- La hora de iniciación de los partidos será fijada por el Comité Ejecutivo.
- 22.3- Por cuestiones de seguridad, y previo dictamen de la Policía de la Provincia, el Comité Ejecutivo podrá disponer que algunos encuentros se disputen sólo con presencia de público local.

22.4- Los equipos que soliciten la reprogramación de los encuentros por encontrarse disputando torneos por AFA/CFF, deberán afrontar los gastos que dicho encuentro demande, independientemente del club que haga las veces de local. Dichos encuentros deben disputarse dentro de las 72 hs de disputada la fecha del certamen.

23- Habilitación de jugadores: La habilitación de jugadores para participar en el Torneo se hará hasta las 21.00 hs. del día VIERNES anterior a la disputa de la tercera fecha de dicho certamen, oportunidad en que se cerrará el Libro de Pases.

23.1- Los jugadores que actualmente militan a PRÉSTAMO CON o SIN OPCIÓN de las Instituciones, podrán actuar para las mismas hasta el vencimiento del plazo del Préstamo. Si al vencimiento del plazo del préstamo dichos jugadores son reintegrados a las Instituciones titulares originales, podrán actuar para ellas, previa comunicación a esta LCF con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al encuentro que deseen incluirlos, por nota debidamente firmada por Presidente y Secretario. Caso contrario el jugador quedará inhabilitado hasta que se proceda a la remisión de la mencionada comunicación.

23.2- No podrán participar del certamen ya iniciado los jugadores reintegrados antes de la fecha establecida en el convenio de Transferencia a Prueba. Sí podrán ser habilitados aquellos jugadores reintegrados antes de la iniciación de cada certamen, aun cuando no se haya vencido el préstamo.

23.3- Los jugadores LIBRES que no tengan registrada su firma para ningún club, podrán participar en este Torneo, previa inscripción y habilitación para la institución para la cual deseen hacerlo, cumplimentando todos los demás requisitos reglamentarios. Los jugadores que tengan firma en cualquier Institución y sean declarados LIBRES, para poder participar en la Primera Rueda, deberán antes del día y horas fijados para el cierre del Libro de Pases, registrar su firma para la Entidad en la cual deseen hacerlo, cumplimentando también los demás requisitos reglamentarios exigidos para los pases interclubes, interligas y/o internacionales.

23.4- Cada equipo podrá ingresar al campo de juego con un total de 18 (dieciocho) jugadores, manteniendo el número de 3 (tres) cambios.

23.5- Una vez disputada la 4ª fecha de la Etapa Clasificatoria, se abrirá el libro de pases por el término de dos (2) semanas (hasta el viernes anterior a la disputa de la 6ª fecha de la Etapa Clasificatoria) y se podrán incorporar 3 (tres) jugadores.

24- Límite de edad: Podrán firmar planillas en los encuentros oficiales jugadores de hasta clase 1993 (que cumpla 27 años en 2020), pudiendo incluir cada equipo un máximo de cuatro (4) futbolistas hasta clase 1989 (que cumpla 31 años en 2020), de los cuales solamente podrán estar tres (3) en cancha. El cuarto solamente podrá ingresar por uno de ellos. Asimismo se autoriza el ingreso de dos (2) de clase entre 1988 y 1986 (que cumpla 34 años en 2020): estos podrán estar simultáneamente en cancha, pero no podrán ser reemplazados por otro mayor. Asimismo, se establece que la edad de los arqueros es libre para todos los equipos. El incumplimiento de esta disposición significará la pérdida del partido al trasgresor por inclusión de jugador inhabilitado.

24.1- En la Tercera podrán jugar futbolistas de hasta clase 1999 (que cumplan 21 años en 2020), con un máximo de dos jugadores de hasta clase 1993 (que cumplan 27 años en 2020).

25- Clubes que participan en torneos de AFA: Los equipos de los clubes que participan en Torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (Primera División o Nacional B) deberán conformar sus equipos de 1ª División local con jugadores de hasta la clase 1998 (22 años cumplidos en 2020), pudiendo los mismos ser profesionales (con contrato registrado en AFA), pero no podrán haber jugado más de 10 partidos completos en dicha condición. Asimismo, se podrá incluir en la planilla cuatro (4) jugadores de hasta clase 1997 (que cumpla 23 años en 2020), de los cuales solamente tres (3) podrán estar en cancha. Además, podrán contar con 2 (dos) jugadores clase 1996 (que cumplan 24 años en 2020). Los jugadores que participen en AFA, podrán firmar planilla 96 horas después de disputado el encuentro del torneo afista. El incumplimiento de esta disposición significará la pérdida del partido al trasgresor por inclusión de jugador inhabilitado.

26- Jugadores que participan en el Torneo Federal A y B del Consejo Federal: Los clubes que participan en el Torneo Federal A y Regional Amateur Edición 2019 –mientras dure su participación en dicho certamen- deberán presentar un listado de 10 jugadores incluidos en la lista de Buena Fe que **no podrán participar en el torneo local**. Los restantes jugadores deberán cumplimentar todos los requisitos reglamentarios para poder participar en partidos oficiales.

26.1- Los jugadores que estén a préstamo con condición hasta la finalización del Federal A/Regional y figuren en la lista de buena fe de los Torneos Federal A y Regional Amateur, no podrán participar de los torneos organizados por la Liga Cordobesa de Fútbol.

27- No presentación de equipos: La no presentación de equipo a cualquier partido dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

b1- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado.

b2- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante, deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

28- Deserción del certamen: Si el infractor REINCIDIARA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen, tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización del torneo que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el art. Anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, se establecen un límite de hasta seis (6) partidos como máximo.

c) El descenso a la Primera División B.

d) Quede inhabilitado (la División Superior del club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

29- Penas pendientes:

29.1- Aquellos jugadores que estuvieran cumpliendo penas aplicadas por el Tribunal de Disciplina de la AFA, o por el del Consejo Federal, no podrán actuar en los certámenes locales hasta el efectivo cumplimiento de las mismas.

29.2- Aquellos jugadores con fechas pendientes de cumplimiento de la Temporada 2.019, deberán completar el cómputo de las mismas durante la Temporada siguiente.

30- Control antidoping: El Comité Ejecutivo, en cualquier etapa del presente Campeonato, podrá establecer el control antidoping a su cargo. Podrá adoptar el reglamento General de la A.F.A (Boletín 806) con las sanciones establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la Liga Cordobesa de Fútbol y/o los que oportunamente se establezcan. El acatamiento de esta

disposición es OBLIGATORIA para todos los clubes, los que no pondrán recurso alguno para oponerse. Igualmente lo podrán solicitar en el plazo establecido, cualquier Institución, haciéndose cargo de todos los gastos.

31- Médico: De acuerdo a lo establecido estatutariamente, es obligación de cada Club presentar un Médico en cada partido de sus Divisiones Superiores. De todos modos, el encuentro podrá comenzar con la presencia de un solo facultativo, siendo el equipo que no lo presente, pasible de ser sancionado con una multa de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) para ser abonada dentro de las 72 hs.-

31.1- Los encuentros no podrán proseguir sin la presencia de un médico en el campo de juego. Los médicos no podrán ser expulsados del terreno de juego, salvo en caso de agresión física (en ese caso, y solamente en caso de que no quedara ningún facultativo en el campo de juego, deberá suspenderse el partido), debiendo el árbitro informar al Tribunal de Disciplina Deportiva toda conducta antirreglamentaria del facultativo.

32- Cuerpos Técnicos: Solamente podrán ingresar a los campos de juego aquellos miembros del Cuerpo Técnico que presenten la credencial habilitante al día.

32.1- No se podrán firmar nuevos contratos con Directores Técnicos de la Primera División hasta tanto no regularice ni rescinda el contrato anterior.

33- No se podrán redimir mediante el pago de multa, por ningún motivo, las sanciones de suspensión que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadores, miembros del cuerpo técnico y/o dirigentes, ni la clausura de estadios. Asimismo, las sanciones por fechas que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadores se cumplirán conforme lo previsto en el Reglamento de Transgresiones y Penas, no pudiendo darse por cumplidas fechas ante la suspensión de partidos, cualesquiera sean los motivos.

34- Reemplazo de jugadores lesionados: Una vez iniciado el torneo y hasta la semana previa a la disputa de la 11ª fecha de la Etapa Clasificatoria los clubes participantes podrán suplantar a aquellos jugadores que durante la disputa del certamen sufrieran lesiones que por su gravedad requieran un plazo de rehabilitación no inferior a los ciento ochenta (180) días. **Esta posibilidad se hace extensiva para el caso del fallecimiento de un futbolista.**

34.1- El jugador a reemplazar deberá someterse a los estudios y controles del Departamento Médico Deport Vida, el que informará a la Liga Cordobesa de Fútbol el diagnóstico de la lesión y el plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si se autoriza la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado. Los gastos que demande la atención del jugador por parte del Departamento Médico Deport Vida serán a cargo del club en el que se encuentre inscripto.

34.2- El club deberá denunciar el hecho ante la LCF dentro de los doce (12) días de producida la lesión, adjuntando el respectivo informe médico y diagnóstico, a los efectos de su elevación al Departamento Médico.

34.3- El jugador a inscribir deberá desempeñarse en puesto similar al que se pretende suplantar (arquero, defensor, mediocampista o delantero) y podrá actuar en el certamen una vez que el Comité Ejecutivo comunique por Boletín la autorización en tal sentido.

35- Horario: Los equipos deberán observar estrictamente el horario de inicio de los encuentros, tanto en el primer tiempo como en el segundo. En caso de que alguno de los equipos ingresen al campo de juego con retraso, provocando la demora en el comienzo del partido, el árbitro deberá proceder a expulsar al Director Técnico. En caso de que este no integre el banco de suplentes, procederá de igual manera con el Ayudante de Campo, el Preparador Físico y sucesivamente con todos los auxiliares, exceptuando al médico.

36- Seguros y Servicio de Emergencias: Los clubes participantes deberán tener al día el pago de los correspondientes seguros obligatorios (del espectador, del futbolista y médico/farmacológico), como así también el servicio de emergencias médicas.

37- Precio de las entradas: Será fijado por el Comité Ejecutivo.

38 – Partidos definitorios: Los encuentros definitorios a disputarse durante el presente año, deberán dividirse entre ambos clubes los gastos y ganancias (si los hubiere) que los mismos demanden.

39- Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Estatuto, Reglamento General y Especiales vigentes.

oooOOooo

Aprobado por el Comité Ejecutivo en su reunión del